

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : OFICINA DE ADMINISTRACION

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Meta: 015
Actividad Operativa: C0023 CONTRATACION DE SERVICIOS

Denominación de la contratación : Servicio de formulación y elaboración de acciones de integridad y lucha contra la corrupción.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA <i>La presente contratación del SERVICIO DE FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ACCIONES DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento los mecanismos institucionales orientados a prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, promoviendo una gestión pública íntegra, transparente y eficiente al servicio de la ciudadanía en la GRTC-LL.</i>
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN <i>La Contratación del servicio de una (1) persona natural con conocimientos en materia de integridad pública que brinde el servicio de formulación y elaboración de acciones de integridad y lucha contra la corrupción para la implementación del Modelo de Integridad en la GRTC-LL.</i>

III	ALCANCE DEL SERVICIO <i>El servicio contempla las siguientes actividades:</i> • <i>Ejecución del Programa de Integridad 2026, incorporando los lineamientos, acciones y mecanismos de seguimiento necesarios para garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo de los nueve (09) componentes en la GRTC-LL.</i> • <i>C1: Compromiso de la Alta Dirección</i> <i>Incorporar objetivos y actividades de integridad en el PEI y POI.</i> <i>Realizar reuniones de coordinación de la Red de Integridad, dejando actas con acuerdos.</i> • <i>C2: Gestión de Riesgos</i> <i>Identificar y documentar los contextos de riesgo en procesos misionales y de soporte.</i> <i>Asignar formalmente roles (conductor, técnico y consultivo) en la gestión de riesgos.</i> • <i>C3: Políticas de Integridad</i> <i>Monitorear el uso de la Plataforma de Debida Diligencia en procesos de contratación.</i> <i>Elaborar informes periódicos sobre el registro y actualización de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI)</i> • <i>C4: Transparencia y Rendición de Cuentas</i> <i>Monitorear el uso de Registro de Visitas en Línea y Agenda Oficial.</i> • <i>C5: Controles Internos y Auditoría</i> <i>Incorporar mecanismos de integridad en los procesos de contratación de personal (DJ, grabación, etc.).</i> <i>Aplicar controles de debida diligencia en la contratación de personal y proveedores.</i> • <i>C6: Comunicación y Capacitación</i> <i>Organizar capacitaciones en gestión de riesgos de integridad dirigida al personal de la GRTC-LL.</i> <i>Brindar asistencias técnicas internas en materia de integridad.</i> • <i>C7: Canal de Denuncias</i> <i>Monitorear el uso del canal de denuncias del ciudadano.</i> <i>Establecer y aplicar el procedimiento de atención, registro y seguimiento de denuncias.</i> • <i>C8: Supervisión y Monitoreo</i> <i>Realizar el seguimiento de acciones de integridad.</i> <i>Elaborar reportes periódicos de avance del Modelo de Integridad.</i> • <i>C9: Encargado del Modelo de Integridad</i> <i>Asegurar que la unidad de integridad cuente con recursos y actividades en el POI.</i> • <i>Elaborar los proyectos de documentos administrativos u otros a ser emitidos por el Oficial de Integridad; en ejercicio de la función de integridad. Debiendo cumplir con los estándares técnicos, normativos y metodológicos vigentes emitidos por los organismos rectores (Secretaría de Integridad Pública, PCM, entre otros que correspondan.</i> • <i>Participar en la organización de reuniones de coordinación y articulación sobre implementación del Modelo de Integridad con las unidades de organización.</i>
-----	--

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR <i>a) Requisitos mínimos:</i> <i>Registro Nacional de Proveedores (RNP)</i> <i>Registro Único del Contribuyente ¿ RUC (Habido y vigente)</i> <i>Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC</i> <i>No contar con impedimento para contratar con el Estado</i> <i>No contar con antecedentes, policiales, penales y judiciales. Acreditarlo con su CERTIADULTO.</i> <i>b) Nivel de formación:</i> <i>Bachiller en Administración, Derecho, Ciencias Políticas y/o Contabilidad , acreditado mediante constancia o copia del diploma.</i> <i>c) Experiencia requerida:</i> <i>Experiencia general: 2 años meses de experiencia general en sector público y/o privado (incluyendo prácticas preprofesionales).</i> <i>Experiencia específica: Tener experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado como asistente legal y/o asistente administrativo y/o practicante preprofesional y/o afines.</i> <i>La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.</i> <i>d) Conocimientos y/o capacitaciones: (DESEABLE)</i> <i>Ética e Integridad Pública y/o afines.</i> <i>Gestión de riesgos y/o afines.</i> <i>Debida diligencia.</i> <i>Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i>
V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. NO APLICA
VI	SEGUROS NO APLICA
VII	PRESTACIONES ACCESORIAS NO APLICA
VIII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES - SITO EN AV. MOCHE N ° 452 DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO REGION LA LIBERTAD. PLAZO: El plazo de ejecución del presente servicio tendrá una duración de 140 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX

ENTREGABLES

Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado el primer día hábil siguiente.

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	<i>PRIMER ENTREGABLE: Dentro de los 28 días calendarios, el cual empieza a computarse el día siguiente de emitida la orden de servicio.</i>	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, en la cual deberá contener el cumplimiento de las actividades indicadas en la Cláusula III ALCANCE DEL SERVICIO del presente documento.
2	<i>SEGUNDO ENTREGABLE: Dentro de los 56 días calendarios, el cual empieza a computarse el día siguiente de emitida la orden de servicio.</i>	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, en la cual deberá contener el cumplimiento de las actividades indicadas en la Cláusula III ALCANCE DEL SERVICIO del presente documento.
3	<i>TERCER ENTREGABLE: Dentro de los 84 días calendarios, el cual empieza a computarse el día siguiente de emitida la orden de servicio.</i>	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, en la cual deberá contener el cumplimiento de las actividades indicadas en la Cláusula III ALCANCE DEL SERVICIO del presente documento.
4	<i>CUARTO ENTREGABLE: Dentro de los 112 días calendarios, el cual empieza a computarse el día siguiente de emitida la orden de servicio.</i>	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, en la cual deberá contener el cumplimiento de las actividades indicadas en la Cláusula III ALCANCE DEL SERVICIO del presente documento.
5	<i>QUINTO ENTREGABLE: Dentro de los 140 días calendarios, el cual empieza a computarse el día siguiente de emitida la orden de servicio.</i>	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, en la cual deberá contener el cumplimiento de las actividades indicadas en la Cláusula III ALCANCE DEL SERVICIO del presente documento.

X

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES LA LIBERTAD, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma. La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la DEC puede otorgar al proveedor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la DEC para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XI	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se efectuará mediante PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N ° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N ° 009-2025-EF, a través del abono directo a su código de cuenta interbancaria (CCI), declarado por el proveedor. Asimismo, el costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor: • Copia de la orden de servicio • Informe de conformidad del área usuaria • Acta de Conformidad de Servicios SIGA, suscrito por el encargado del área usuaria. • Informe y/o Carta de culminación de la prestación del servicio, conforme al respectivo entregable. • Comprobante de pago autorizado por SUNAT, emitido con la condición al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente. Dicha documentación debe presentarse a la oficina de mesa de partes virtual de la GRTC-LL: http://grtclalibertad.gob.pe/mpv/login
XII	CONFIDENCIALIDAD La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del GRTC-LL. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
XIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR NO APLICA
XIV	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES NO APLICA
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS NO APLICA
XVI	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

XVII	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: PENALIDAD DIARIA= 0.10 X MONTO F X PLAZO EN DIAS Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVIII	OTRO TIPO DE PENALIDADES NO APLICA
XIX	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley.
XX	SANCIONES NO APLICA

XXI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XXII	APLICACIÓN SUPLETORIA NO APLICA
XXIII	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO APLICA
XXIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXV	OTROS De corresponder, se deberá precisar que el GRTC-LL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRTC-LL para obtener esos derechos.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria